



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna cinco (5) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Malvinas Bajas; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

Que en los Asentamientos Humanos denominado Malvinas Bajas, la Oficina Asesora de Planeacion Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Malvinas Bajas, se encuentran ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Malvinas Bajas, ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,



ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto: Katherine Vergara



ALCALDÍA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna cinco (5) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Malvinas Altas; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

Que en los Asentamientos Humanos denominado Malvinas Altas, la Oficina Asesora de Planeacion Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Malvinas Altas, se encuentran ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Malvinas Altas, ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,

ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto: Katherine Vergara



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna tres (3) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Jerusalén; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

Que en los Asentamientos Humanos denominado Internacional, la Oficina Asesora de Planeacion Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Jerusalén, se encuentran ubicados en la comuna 3 del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Jerusalén, ubicados en la comuna 3 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,


ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto:  Katherine Vergara



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna cinco (5) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado la Independencia; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

Que en los Asentamientos Humanos denominado Independencia, la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Independencia, se encuentran ubicados en la comuna 5, del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Independencia, ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,


ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal


Proyecto: Katherine Vergara



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna tres (3) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Gaitán; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

Que en los Asentamientos Humanos denominado Gaitán, la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Gaitán, se encuentran ubicados en la comuna 3 del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Gaitán, ubicados en la comuna 3 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,


ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal


Proyecto: Katharine Vergara



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna tres (3) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Belén; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

Que en los Asentamientos Humanos denominado Belén, la Oficina Asesora de Planeacion Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Belén, se encuentran ubicados en la comuna 3 del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Belén, ubicados en la comuna 3 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,


ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal


Proyecto: Katherine Vergara



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna cinco (5) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Provivienda; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

Que en los Asentamientos Humanos denominado Provivienda, la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Provivienda, se encuentran ubicados en la comuna 5, del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Provivienda, ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,


ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal


Proyecto: Katherine Vergara



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna siete (7) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Vereda la Independencia; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

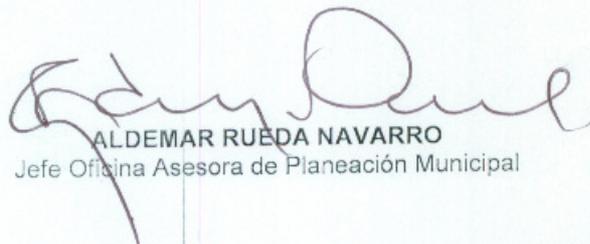
Que en los Asentamientos Humanos denominado Vereda la Independencia, la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Vereda la Independencia, se encuentran ubicados en la comuna 7 del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Vereda la Independencia, ubicados en la comuna 7 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,


ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto: Katherine Vergara



ALCALDIA DE BARRANCABERMEJA

**PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN URBANÍSTICA DE ASENTAMIENTOS
HUMANOS**

EDICTO

**LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION MUNICIPAL DE
BARRANCABEMEJA, SANTANDER**

EMPLAZA

A todas las personas, que puedan estar interesados o puedan resultar afectados con la decisiones que se tomen en el proceso de **Legalización Urbanística**, o sobre la iniciación del mismo, sobre los predios ubicados en la comuna cinco (5) en terrenos constituidos por los Asentamientos Humanos denominado Porvenir; para que se presenten en el Despacho de la Oficina Asesora de Planeación Municipal de Barrancabermeja, en horarios de oficina en las dependencias donde se pueden consultar las inquietudes o reclamaciones correspondientes, para que las comuniquen a la mayor brevedad posible.

SE HACE SABER

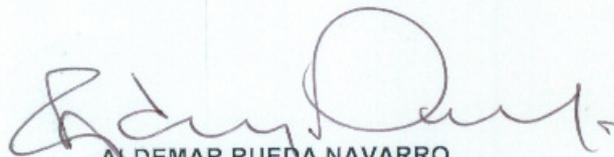
Que en los Asentamientos Humanos denominado Porvenir, la Oficina Asesora de Planeacion Municipal de Barrancabermeja, ha iniciado los trámites correspondientes para el programa de Legalización Urbanística de Asentamientos Humanos.

Que dichos Asentamientos Humanos denominado Porvenir, se encuentran ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja. No obstante la inclusión en el Programa de Legalización Urbanística, nace del interés particular de cada uno de los habitantes de los Asentamientos, representados por la Junta de Acción Comunal, quienes allegan la solicitud de inclusión y de diligencias a realizar.

Los Asentamientos Humanos denominado Porvenir, ubicados en la comuna 5 del Municipio de Barrancabermeja, tienen interés en que se declare la Legalización Urbanística. Tal emplazamiento se fijará por el término de dos (2) meses, por lo menos, haciendo uso de las publicaciones por vía electrónica en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Barrancabermeja, Cartelera de publicaciones de la Oficina Asesora de planeación Municipal y el Periódico.

De conformidad con el artículo 128 del Decreto 564 de 2006, y el Artículo 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo. Se fija el presente edicto en un lugar público y visible de la Oficina de Planeación Municipal, por el termino de veinte (20) días hábiles, hoy catorce (14) de Julio de dos mil catorce (2014), hora 8:00 a.m. copia del mismo se expedirá para su publicación en el diario oficial, en un diario de circulación Nacional editado en la capital de la Republica, en otro regional, y en una radiodifusora local, publicaciones estas que se harán entre las siete (7:00) de la mañana y la diez (10:00) de la noche.

Atentamente,


ALDEMAR RUEDA NAVARRO
Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal

Proyecto:  Katherine Vergara